

FRÓNESIS

Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política
Instituto de Filosofía del Derecho Dr. J.M. Delgado Ocando
Universidad del Zulia. ISSN 1315-6268 – Dep. Legal PP. 199402ZU33
Vol. 32, Nº 3, 2025: 473- 459



Enseñanza Productiva: Brecha normativa para el empoderamiento y desarrollo socio económico comunitario en Venezuela

Felipe Rafael Araujo Ferrer

Universidad del Zulia

[*felipe.araujo1@gmail.com*](mailto:felipe.araujo1@gmail.com)

Resumen

Este artículo tuvo como propósito analizar críticamente la brecha normativa existente en Venezuela que obstaculiza la consolidación de la Enseñanza Productiva como un mecanismo efectivo para el Empoderamiento y el Desarrollo Socioeconómico de las Comunidades, proponiendo lineamientos para fortalecer la praxis transformadora. La investigación se inscribe en el paradigma cualitativo interpretativo y en el sociocrítico, con un diseño de análisis documental, utilizando la técnica de triangulación documental. Se contrastó el deber ser (mandato constitucional y criterios de la norma ideal, derivados de la teoría de la praxis y el desarrollo endógeno) con el ser (contenido explícito e implícito de la LOE, LU, LOC y LOSEC). Los criterios de análisis se centraron en la articulación obligatoria, el financiamiento, el reconocimiento legal, la inclusión de saberes y la flexibilidad curricular. De sus resultados se encontró que el análisis reveló una disociación operativa estructural marcada por la ausencia de puentes normativos en las fases operativas de las leyes. La falta de articulación obligatoria y de mecanismos de financiamiento específico reduce la enseñanza productiva a un programa asistencial y fragmentado, negando el control económico real a las comunidades. Esta brecha obstaculiza la praxis emancipadora (Freire, 2018).

Palabras clave: Enseñanza Productiva; Brecha Normativa; Empoderamiento Comunal

Productive Education: Normative gap for the empowerment and community socio-economic development in Venezuela

Abstract

The purpose of this article was to critically analyze the existing regulatory gap in Venezuela that hinders the consolidation of Productive Education as an effective mechanism for the Empowerment and Socioeconomic Development of Communitarie, proposing guidelines to strengthen transformative praxis. The research is framed within the qualitative-interpretative and socio-critical paradigms, employing a documentary analysis design and utilizing the documentary triangulation technique. The "ought to be" (constitutional mandate and ideal norm criteria derived from praxis theory and endogenous development) was contrasted with the "is" (explicit and implicit content of the LOE, LU, LOC, and LOSEC). The analysis criteria focused on mandatory coordination, financing, legal recognition, the inclusion of traditional knowledge (saberes), and curricular flexibility. The results revealed a structural operational dissociation marked by the absence of regulatory bridges in the operational phases of the laws. The lack of mandatory coordination and specific financing mechanisms reduces productive education to a fragmented welfare program, denying real economic control to communities. This gap obstructs emancipatory praxis (Freire, 2018).

Keywords: Organizational productive education; normative gap; communal empowerment

Introducción

La educación y la producción económica se configuran como pilares interdependientes para el desarrollo sostenible de cualquier nación. En el contexto venezolano, el modelo de desarrollo se ha orientado, en la última década, hacia la construcción de un Estado que apunte y fundamentado en la participación popular y el empoderamiento socioeconómico de las comunidades, debiendo hacer una transformación política con la incorporación de un nuevo poder territorial.

Este enfoque exige una transformación profunda del sistema educativo, que trascienda la formación meramente académica para integrar la enseñanza productiva como eje central del proceso formativo, buscando vincular directamente el conocimiento con la capacidad de generar bienes, servicios y valor social dentro del entorno comunal.

El desarrollo socioeconómico sostenible se ha consolidado como un imperativo global, orientado a mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía de las poblaciones. En este marco, la educación emerge como un pilar fundamental, trascendiendo su rol formativo tradicional para vincularse directamente con los procesos productivos y la generación de valor. Países con economías en transición o con alta dependencia rentista y de igual manera mono productores como es el caso de Venezuela, enfrentan el desafío crítico de reorientar su modelo educativo.

La persistencia de estructuras económicas vulnerables y la necesidad de superar el rentismo exigen una pedagogía que promueva la cultura del trabajo, la innovación comunal y territorial, así como el emprendimiento local.

A pesar de los lineamientos gubernamentales en Venezuela que impulsan el Sistema Económico Comunal y la Educación Productiva (referenciados en marcos legales como la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal), existe una brecha palpable entre el diseño curricular y la aplicación efectiva de estos procesos en las comunidades, marcado por normativas sólidamente coherentes y encadenadas en su propósito.

La enseñanza productiva, en teoría, debería servir como herramienta catalizadora del empoderamiento; un proceso mediante el cual los sujetos o grupos adquieren el control sobre sus vidas y su entorno, fortaleciendo la capacidad de gestión y toma de decisiones económicas (Vázquez Barquero, 2015).

Sin embargo, en la práctica, por ejecutarse siguiendo normativas no relacionadas operativamente, los programas a menudo se perciben como acciones aisladas, desvinculadas de las verdaderas necesidades locales o de la cadena productiva sostenible, limitando así su potencial para generar un

desarrollo socioeconómico comunal real y duradero. Se desprendió de todo lo narrado una necesaria pregunta que guio esta investigación la cual es: ¿De qué manera la implementación normativa actual de la Enseñanza Productiva está fallando en constituirse como un mecanismo efectivo para el empoderamiento y el desarrollo socioeconómico de las comunidades en Venezuela?

Este artículo se justificó en la urgente necesidad de evaluar la efectividad y las deficiencias normativas operacionales de la enseñanza productiva en el contexto venezolano. Aportó evidencia empírica sobre esta disociación lo que es crucial para orientar las políticas públicas educativas hacia la sostenibilidad endógena.

La Enseñanza Productiva que surge, teóricamente, como la estrategia idónea para cerrar la brecha entre el saber teórico y la aplicación práctica, promoviendo la autogestión y el desarrollo endógeno, sin embargo, su implementación efectiva requiere un marco normativo claro, coherente y suficientemente flexible para adaptarse a las realidades heterogéneas de las diversas comunas venezolanas (Freire,2018).

Pero pese a la existencia de la Constitución Nacional que en todos los países orienta el modelo económico y educativo y presentes también, diversas leyes orgánicas y decretos que abordan la educación y el sistema productivo, se percibe en Venezuela una desarticulación en la normativa específica que rige la enseñanza con fines productivos dentro del ámbito comunal.

Esta fragmentación legal y la consecuente ambigüedad en su aplicación operativa plantean una problemática central: la normativa actual, lejos de impulsar, podría estar erigiendo una brecha estructural que limita el verdadero empoderamiento y el desarrollo socioeconómico comunal pretendido por el Estado.

El presente artículo arbitrado tuvo como propósito analizar críticamente la normativa vigente que rige la Enseñanza Productiva en Venezuela, con el fin de identificar las brechas legales que inciden en las fases operativas y conceptuales que obstaculizan la consolidación de modelos de desarrollo socioeconómico sustentables y autogestionarios a nivel comunal.

Así se pretendió con esta investigación, atender la urgencia de reevaluar los instrumentos legales que median la relación entre educación, trabajo y comunidad. Un análisis riguroso de esta normativa es crucial para proponer adecuaciones que permitan a las comunidades no solo participar en el proceso productivo, sino también liderarlo y gestionarlo efectivamente, transformando la enseñanza productiva en un verdadero motor de desarrollo endógeno.

Conjuntamente, la identificación de estas brechas servirá de base para la formulación de políticas públicas más efectivas y territorializadas, alineadas con los principios de justicia social y soberanía económica, pero de igual manera llegar a logros de desarrollo de esta forma productiva idónea para que las comunidades se empoderen del destino económico de la Nación y proponiendo lineamientos que fortalezcan el tránsito de la enseñanza a la práctica transformadora (praxis).

Por otra parte, el estudio de la normativa de la enseñanza productiva como una brecha para el empoderamiento comunal, exigió un enfoque metodológico que uso como necesaria el Interpretativo, pero trascendió la mera descripción legal, buscando develar las estructuras de poder y las fallas institucionales que frustran los objetivos de la transformación social. De allí que, se abordó con el paradigma Cualitativo Interpretativo y en el Interpretativo Sociocrítico, utilizando una aproximación técnica cualitativa basada en el Análisis Documental Crítico. El marco epistemológico interpretativo sociocrítico es fundamental porque asume que la normativa no es un conjunto neutral de reglas, sino un producto social e histórico que puede reflejar o reproducir asimetrías de poder, con un propósito transformador (Habermas,2020). Pero hay una intención necesaria de interpretación plena también, pues se busca lograr el sentido de las leyes (LOC, LOE, LU) para identificar cómo sus silencios y contradicciones limitan la capacidad de gestión autónoma de las comunas, generando una crítica orientada a la emancipación (Freire, 2018). En este sentido, el enfoque cualitativo Interpretativo permite la interpretación profunda (hermenéutica) de los textos legales, analizando el espíritu de la ley frente a su letra operativa, y con esta disonancia crea la brecha institucional y como señala Ricoeur (2020), da la base para "desconfiar" del texto legal vigente y encontrar la brecha normativa que se presenta.

El diseño metodológico es de tipo estudio cualitativo, bibliográfico-documental, analítico-crítico, siguiendo la lógica de análisis-síntesis y el diseño temporal longitudinal, el cual se vale de la hermenéutica sobre el objeto de estudio como son los instrumentos legales que definen el marco de acción para el desarrollo de las comunidades y la formación: los cuales son fuentes primarias como son: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), la Ley Orgánica de las Comunas (LOC, 2010), la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009), la Ley de Universidades (LU, 1970) y la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (LOSEC, 2010).

Desde el punto del abordaje hacia la realidad es importante aclarar que los criterios de análisis que se establecieron fueron cinco elementos necesarios de la norma ideal (articulación obligatoria, financiamiento, reconocimiento legal, inclusión de saberes y flexibilidad curricular) derivados de la teoría crítica y del desarrollo endógeno (Vázquez Barquero, 2015). Estos criterios sirvieron como matriz para evaluar la coherencia normativa.

Para garantizar la validez del análisis y la solidez de las conclusiones, se empleó la técnica de triangulación documental.

El mecanismo de la técnica de triangulación documental empleada consistió en contrastar sistemáticamente basándose en la teoría de la norma y siguiendo a Kelsen (2020) el Deber Ser, constituido primero por el mandato constitucional y segundo por los elementos que conforman la norma ideal y además con el Ser (lo fáctico) que es el tercer participante, comprendido por el contenido explícito e implícito de la Constitución Nacional, LOC, LOE, LU y el LOSEC y todo esto en función y basándose en los cinco criterios de análisis.

Es de señalar el objetivo de la triangulación, sostenida en esta técnica que permitió no solo describir lo que cada ley regula, sino develar la ausencia de puentes normativos e institucionales entre ellas, que es la principal causa de la fragmentación y la brecha en la aplicación práctica de la enseñanza productiva.

La combinación de este paradigma y esta técnica asegura que el estudio no solo identifica la brecha, sino que también sustenta las recomendaciones

con base en la necesidad de transformar las estructuras institucionales que limitan el ejercicio del poder comunal.

Fundamentos Teóricos: Epistemológicos y Pedagógicos

Se fundamenta en una rica interconexión de teorías que justifican su enfoque y metodología. Estas bases se centran en la relación crítica que interconecta la filosofía de la educación liberadora, la teoría del desarrollo territorial y el paradigma sociocrítico como marco de análisis del derecho. El corazón de la investigación reside en la disonancia operativa entre las leyes que rigen el sistema educativo y el sistema económico comunal y el concepto de empoderamiento.

El Paradigma de la Praxis y la Pedagogía Emancipadora

El concepto de praxis es central en el pensamiento filosófico crítico, particularmente en el marxismo y la teoría crítica. La praxis no es solo "práctica" o "hacer", sino la unidad dialéctica y transformadora entre la acción y la reflexión (Gramsci,2015).

Es un ciclo continuo y crítico: donde la acción es práctica y la intervención directa en la realidad para transformarla; la reflexión es teoría, y el análisis crítico es la teorización y la concienciación sobre la realidad y sobre la propia acción (Kosik,2015).

Se tiene presente que la transformación, ocurre como el propósito de la praxis que consiste en cambiar la realidad, no solo interpretarla. Pero donde la conciencia, sostiene la reflexión constante que permite a los sujetos entender

las estructuras sociales y opresivas en las que viven (Freire,2018).

Es así como el paradigma de la praxis y la pedagogía emancipadora son conceptos profundamente interconectados, siendo el segundo una aplicación directa y fundamental del primero, especialmente en el ámbito educativo y social. Ambos tienen sus raíces en el pensamiento crítico y la filosofía marxista, pero su desarrollo moderno está indiscutiblemente ligado a la obra de Paulo Freire.

Pero el concepto de enseñanza productiva se justifica teóricamente en la necesidad de superar la separación histórica entre trabajo intelectual y manual. Esta es la base de la Praxis, entendida como la unidad dialéctica de acción y reflexión (Freire,2018).

Por otra parte, el fundamento marxista señala que la crítica a la división social del trabajo y la propuesta de combinar la instrucción con el trabajo productivo fue postulada por Karl Marx (2015) como un método de transformación no solo económica, sino también de la naturaleza humana, formando individuos multifacéticos capaces de transformar su entorno.

La crítica de Freire (2018) presenta el paradigma sociocrítico señalado en la metodología, como enlazado directamente con la Pedagogía del Oprimido. El mismo autor, concibe la educación como un acto de conocimiento y, al mismo tiempo, de creación cultural. La enseñanza productiva, en su ideal, debería ser una herramienta para la emancipación. La brecha normativa es crítica porque, al fallar en su articulación, la educación productiva se reduce a una acción domesticadora o asistencial, negando el propósito emancipador de la praxis y frustrando la capacidad de gestión autónoma de las comunidades.

De manera paralela la pedagogía emancipadora, o pedagogía crítica, toma la praxis como su núcleo metodológico y filosófico para aplicarlo al proceso educativo. El autor por excelencia Freire (2018) (con obras como Pedagogía del Oprimido) critica la educación tradicional. Este modelo perpetúa las relaciones de dominación y opresión donde el maestro es el único poseedor del conocimiento ("deposita" información) y el estudiante es un receptor pasivo ("vasija vacía").

La Pedagogía Emancipadora como señala Freire (2018) propone un modelo liberador basado en la praxis, siendo sus principios reveladores: 1. La Relación Horizontal (Diálogo), donde ocurre que desde el educador-educando y educando-educador, la enseñanza y el aprendizaje son procesos mutuos. El rol del maestro es ser un facilitador o coordinador, no un dictador de contenidos; 2. El Diálogo, se convierte en el método central, (o comunicación

horizontal), donde todos participan como sujetos activos en la construcción del conocimiento.

Siguiendo la perspectiva anterior, aparecen bien involucrados tres principios más, según presenta Freire (2018): 3. La Concienciación, como el proceso de tomar conciencia de las contradicciones sociales y las estructuras de opresión canalizando que la educación deba partir de la realidad inmediata de los estudiantes (sus problemas, sus palabras, su contexto). Estos elementos se convierten en "Temas Generadores" para el debate e impulsores del 4. principio, como es la Investigación Temática, en el cual los estudiantes, con el apoyo del facilitador, investigan su propia realidad para generar conocimiento relevante. Este acto de investigar la realidad y teorizar sobre ella es la Praxis Educativa.

Como fase final aparece el 5. principio comprendido como la Emancipación, donde el resultado buscado no es solo la adquisición de conocimiento académico, sino la liberación de los estudiantes de las ataduras ideológicas y opresivas. Al comprender críticamente su mundo, estando equipados para transformarlo colectivamente. El objetivo es formar a los sujetos como seres críticos y transformadores.

Teoría del Empoderamiento (Empowerment)

El Empoderamiento es el fin político y social que la enseñanza productiva debe lograr. Teóricamente, va más allá de la mera transferencia de responsabilidades o recursos, enfocándose en la adquisición de control y la capacidad de gestión autónoma. Ocurre el empoderamiento (social, económico o político) cuando los sujetos o grupos adquieren el control sobre las decisiones que afectan directamente sus vidas (Rappaport, 2015).

El empoderamiento no es algo que se "da" a las personas, sino un proceso a través del cual los individuos, las organizaciones y las comunidades obtienen un mayor control sobre sus vidas y su destino.

Rappaport (2015) puso el énfasis en la competencia y el aprendizaje de habilidades en lugar de centrarse en las deficiencias o patologías de la persona.

Ocurre cuando las personas encuentran recursos, conocimientos y poder para resolver sus propios problemas.

El autor más influyente y reconocido en el desarrollo de esta teoría es Julián Rappaport (2015) quien afirma que la teoría se entiende a través de tres niveles interconectados que deben trabajarse simultáneamente:

1. Nivel Individual (Psicológico), se centra en la persona y su sentido de sí misma y su capacidad de: - Autoeficacia y Competencia: La creencia de que uno puede realizar con éxito una conducta o tarea específica y el desarrollo de las habilidades para hacerlo; - Conciencia Crítica: La capacidad de analizar las causas sociales y políticas de la propia situación de opresión o falta de poder; -Control Percibido: Sentir que las acciones personales tienen un impacto en los resultados de la vida, en contraste con sentirse a merced de fuerzas externas (Rappaport,2015).
2. Nivel Organizacional: Se refiere a la capacidad de una organización (asociación, grupo comunitario) para funcionar eficazmente y ser influyente. Para esto debe poseer: - Estructuras Participativas: La organización debe operar con procesos democráticos que permitan a todos los miembros participar en la toma de decisiones; - Liderazgo Compartido: Fomentar el desarrollo de múltiples líderes en lugar de depender de una única figura de autoridad; - Acceso a Recursos: La capacidad de la organización para movilizar y gestionar recursos (financieros, informativos, de red) para lograr sus objetivos (Freire, 2018).
3. Nivel Comunitario (Sociopolítico): se enfoca en la acción colectiva para lograr un cambio social y político. Este debe contener y logros de: - Acción Colectiva: La colaboración de los miembros de la comunidad para desafiar las barreras y las estructuras de poder injustas; - Capital Social: El desarrollo de redes, normas de reciprocidad y confianza que facilitan la coordinación y la cooperación para el beneficio mutuo; - Cambio Estructural: El objetivo final de modificar las normas, políticas e instituciones que perpetúan la desigualdad y la falta de poder (Vázquez Barquero, 2015).

Freire (2018) confirma que el objetivo del empoderamiento no es solo mejorar el bienestar individual, sino: - Redistribuir el Poder: cuestionando y modificando las relaciones de poder desiguales en la sociedad. - Aumentar la Participación: Asegurar que los grupos marginados tengan voz y voto en las decisiones que les afectan. - Fomentar la Resiliencia: Promover la capacidad de la persona o comunidad para recuperarse de la adversidad.

En si la Teoría del Empoderamiento es un modelo que transforma la intervención social, moviéndola de un enfoque asistencialista o curativo a un enfoque basado en las fortalezas y la autonomía de las personas y los colectivos.

Pero específicamente una de las modalidades de empoderamiento, el Empoderamiento Comunal, en el contexto del artículo y siguiendo a Vázquez Barquero (2015) considera que la enseñanza productiva debe ser un catalizador (Introducción) que transforme a los ciudadanos en sujetos económicos activos, capaces de liderar y gestionar su desarrollo. La brecha normativa opera como una barrera estructural, pues al no existir normativas que aseguren el reconocimiento legal y el financiamiento (criterios de análisis), el control económico real queda fuera del alcance comunal, limitando el empoderamiento a una retórica sin sustancia operativa. Su esencia radica en el proceso de ganar control sobre la propia vida, los recursos y las decisiones que afectan directamente a la persona o comunidad.

El Desarrollo Endógeno y la Innovación Territorial

El Desarrollo Endógeno y la Innovación Territorial son conceptos clave en la economía regional y la planificación del desarrollo. Ambos se enfocan en la idea de que el crecimiento económico y social sostenible debe ser impulsado desde dentro de un territorio específico, desde la comunidad y el uso del potencial endógeno aprovechando sus recursos y capacidades únicas (Alburquerque, 2020).

De igual Sen (2019) señala que el Desarrollo Endógeno (DE) es un paradigma que surgió como crítica a los modelos de desarrollo exógeno (de

“arriba hacia abajo”), que dependían de la inversión externa o de factores macroeconómicos globales.

Se fundamenta en la teoría del Desarrollo Endógeno, que propone una alternativa al modelo de desarrollo exógeno (dependiente de la renta o inversiones externas), enfocándose en la activación de las potencialidades internas de un territorio y respondiendo así a la globalización.

Plantea Alburquerque (2020) que este desarrollo se fundamenta de "abajo hacia arriba" (bottom-up), con un proceso de crecimiento económico y cambio estructural liderado por la propia comunidad, que busca mejorar la calidad de vida de la población local de manera sostenible, cuyo potencial de desarrollo territorial es el conjunto de recursos tangibles (físicos, naturales, financieros) e intangibles (capital humano, instituciones, cultura, conocimiento local) que posee la región.

Vázquez Barquero (2015) enfatiza que el desarrollo local endógeno depende de factores inmateriales como la capacidad institucional, la flexibilidad curricular, los saberes locales y la articulación entre actores (educativos, productivos, gubernamentales).

Se plantea que la coherencia normativa como factor endógeno es importante y determinante. Para que la enseñanza productiva impulse la autogestión y el desarrollo endógeno, el marco normativo debe ser coherente y encadenado en su propósito (Introducción). Si la normativa presenta fallas en su articulación obligatoria (criterio de análisis), rompe la cadena productiva-educativa, impidiendo que los recursos y los saberes fluyan y se transformen en valor social endógeno (Vázquez Barquero, 2015).

Dándose refuerzo a la identidad de este, Boisier (2020) enfatiza la dimensión política, social y cultural del desarrollo, entendiendo que el territorio es un actor y un agente activo de su propio destino, complementado fuertemente por Aydalot (2019) quien aporta contribuyendo a asentar la perspectiva territorial y el enfoque en la capacidad de generar innovación a nivel local.

La Innovación Territorial

La innovación territorial es el mecanismo principal que activa el Desarrollo Endógeno y lo hace sostenible. No se limita a la innovación tecnológica, sino que es un proceso multifacético (Albuquerque, 2020).

Boisier (2020) explica que la innovación territorial se refiere a la capacidad de un territorio (una región, provincia o municipio) para generar, adoptar y difundir nuevos conocimientos, procesos y formas de organización que le permitan transformarse y mejorar su competitividad y bienestar social.

Este concepto está íntimamente ligado al desarrollo endógeno, ya que postula que las soluciones y el impulso al cambio deben nacer de las capacidades internas y la interacción de los actores locales.

Se presenta una variada tipología las cuales son: 1. La Innovación Organizacional/Social, planteada como la creación de nuevas formas de cooperación, gobernanza o estructuras institucionales (ej. la formación de cooperativas, redes de producción, o colaboración Universidad-Empresa) (Boisier, 2020).; 2. La Innovación de Procesos y Productos, comprendida como la aplicación de nuevas tecnologías o conocimientos (locales o externos) para mejorar la producción de bienes o servicios de la región (Albuquerque, 2020); y por último y esencial a los fines de esta investigación, 3. la Innovación Institucional: consistente en los cambios en las reglas y normativas locales que facilitan el emprendimiento y la inversión endógena (Lundvall, 2018).

Pero en el eje de la relación o territorio como aprendizaje es donde surge la posibilidad del desarrollo endógeno, que como distritos industriales o clusters comprenden al conjunto de factores de producción en un mismo sector cuya proximidad física e interacción colaborativa fomentan un ecosistema dinámico de competencia y cooperación de concentración geográfica (Vázquez Barquero, 2015).

En resumen, el Desarrollo Endógeno es la meta o el enfoque estratégico, y la Innovación Territorial es el camino metodológico y el conjunto de

procesos que permiten alcanzar esa meta. La innovación moviliza los recursos latentes del territorio para generar valor y bienestar social.

El Conflicto Teórico-Normativo: Tratamiento de las Fuentes Legales

La investigación no trata las leyes simplemente como textos, sino como objetos de poder que, en su interacción, generan la brecha estructural. Los instrumentos legales representan el Deber Ser ideal de la Revolución Comunal, y su análisis crítico revela su Ser limitado o disociado.

El concepto que se presenta como Brechas Normativas, es un Conflicto Teórico-Normativo: Tratamiento de las Fuentes Legales, que se inserta en un campo fundamental de la Teoría General del Derecho y la Filosofía del Derecho.

Se refiere al estudio de los problemas que surgen dentro de un ordenamiento jurídico cuando dos o más normas legales, procedentes de diferentes "fuentes" (Constitución, leyes, reglamentos, tratados, etc.), ofrecen soluciones incompatibles o contradictorias para un mismo caso o materia (Kelsen, 2018).

Este tratamiento se centra en dos grandes áreas de estudio:

1. La Antinomia Jurídica (El Conflicto en sí)

La parte central del conflicto teórico es la Antinomia, que es la contradicción real entre dos normas. Los teóricos buscan responder: ¿Cómo se identifica la contradicción y cómo se resuelve lógicamente?

Los criterios clásicos para la resolución de antinomias son la piedra angular de esta teoría, los cuales son: 1. jerarquía, donde la norma de rango superior prevalece sobre la inferior (Ej: Constitución sobre la Ley); 2. la temporalidad, La norma posterior en el tiempo deroga a la anterior; 3. la especialidad, La norma especial o específica prevalece sobre la norma general; 4. la competencia, Prevalece la norma dictada por el órgano que tiene la atribución constitucional o legal para regular una materia específica.

2. El Tratamiento de las Fuentes Legales (El Origen del Conflicto)

Aquí, siguiendo a Ross (2018) se analiza el rol de cada Fuente del Derecho y el por qué su interacción genera el conflicto. Los cuales son:

- **Jerarquía Normativa:** La pirámide legal (o pirámide kelseniana) que establece el rango y la validez de las normas (Constitución, ley orgánica, ley ordinaria, reglamento).
- **Pluralidad de Fuentes:** Cómo la existencia de diferentes creadores de normas (Parlamento, Ejecutivo, órganos supranacionales) incrementa la posibilidad de contradicciones.
- **Vigencia y Derogación:** Las reglas sobre cómo una fuente modifica o anula el contenido de otra.

Es de aclarar siguiendo a Kelsen (2018) que la Antinomia Jurídica y el Tratamiento de las Fuentes Legales son conceptos relacionados, pero representan diferentes etapas en el análisis de un conflicto normativo dentro del Derecho.

La diferencia clave radica en que uno es el problema o el conflicto en sí (el qué), mientras que el otro se refiere al origen y a la gestión de las normas que dan lugar a ese conflicto (el cómo y el porqué).

Matriz de Triangulación Documental Comparativa

Este artículo "Enseñanza Productiva: Brecha Normativa para el Empoderamiento y Desarrollo Socio Económico Comunal en Venezuela" se centra en analizar críticamente la disociación entre el marco legal ideal (el Deber Ser) y la implementación práctica (el Ser) de la Enseñanza Productiva, identificando una brecha normativa que frustra el empoderamiento comunal y el desarrollo endógeno.

La investigación utiliza la Triangulación Documental como técnica metodológica principal, contrastando tres elementos fundamentales de la

realidad estudiada (el mandato legal ideal, los criterios de la norma ideal, y el contenido de las leyes específicas) para validar sus conclusiones.

Una matriz comparativa es la mejor manera de visualizar la Triangulación Documental que propone el artículo. Permite contrastar los tres elementos (El Mandato Supremo, Los Criterios Ideales y Las Leyes Fáticas) de manera clara y organizada. A continuación, se presenta la matriz de triangulación comparativa, utilizando los cinco criterios de análisis como eje comparativo.

A continuación, se presenta la matriz de triangulación comparativa, utilizando los cinco criterios de análisis como eje comparativo.

Criterio de Análisis (Norma Ideal)	El Deber Ser (Mandato Constitucional: CRBV)	El Deber Ser (Criterios de Norma Ideal)	El Ser (Leyes Orgánicas: LOC, LOE, LU, LOSEC)	Resultado de la Triangulación (Brecha)
Articulación Obligatoria	Exige la construcción del Estado Comunal y la interdependencia entre la educación y la producción (Desarrollo Sostenible).	Debe existir un mandato explícito y vinculante que obligue a la integración curricular entre el sistema educativo y las estructuras productivas comunales.	LOSEC y LOC: Fijan la estructura productiva comunal. LOE y LU: No establecen mecanismos operativos de integración obligatoria, dejando la articulación a la discrecionalidad o proyectos aislados.	Brecha: Existe una fragmentación operativa. Se espera la vinculación, pero la normativa educativa no está obligada a responder al sistema económico comunal, rompiendo la cadena productiva-educativa. No hay norma que obligue: no hay norma en la LU que vincule y las de LEU, son muy laxas.
Financiamiento	El Estado debe garantizar la soberanía	La norma debe establecer fondos	Las leyes tocan el financiamiento de manera general	Brecha: El control económico real

	económica y el desarrollo endógeno, lo que implica financiar los procesos productivos.	específicos, reglas de autogestión y mecanismos de capital semilla para transformar los proyectos escolares-productivos en empresas comunales reales.	(Fondo Comunal) pero son silenciosas sobre el flujo financiero específico para la fase de enseñanza productiva y su transición a la autogestión.	queda fuera. Al no asegurar el capital para la transformación de la enseñanza en una unidad productiva gestionada, se limita el Empoderamiento Comunal a una retórica.
Reconocimiento Legal	Promueve la participación popular y el reconocimiento de los saberes y la cultura del trabajo.	La normativa debe conferir estatus legal y valor curricular/profesional a los saberes empíricos y las competencias productivas adquiridas en el contexto comunal.	LOE y LU: Mantiene una fuerte tradición academicista y de titulación formal, con insuficiente o nulo reconocimiento del valor formativo de los saberes productivos generados por las Comunas.	Brecha: La normativa educativa ignora el conocimiento local como capital. Esto perpetúa la separación entre trabajo intelectual y manual, y debilita la autoeficacia y la competencia a nivel individual (no hay por tanto Empoderamiento).
Inclusión de Saberes	La educación debe estar vinculada a las necesidades y a la realidad inmediata de los estudiantes (Freire, 2018).	Debe asegurar la incorporación de los saberes locales, históricos y culturales específicos de cada territorio como Temas Generadores y contenidos	Los currículos son diseñados centralizadamente, dejando poco margen para la Investigación Temática y la adaptación profunda a la realidad productiva heterogénea de las	Brecha: Se impone un modelo de "arriba hacia abajo" (exógeno). La falta de inclusión normativa de saberes impide la Concienciación crítica y reduce

		curriculares esenciales.	diversas comunas venezolanas.	la enseñanza productiva a un programa asistencial, no emancipador.
Flexibilidad Curricular	El objetivo es formar individuos multifacéticos y transformadores capaces de liderar su destino (Praxis).	Debe permitir la autonomía en el diseño y gestión de los proyectos de enseñanza-aprendizaje productivos, adaptándose a las dinámicas de la Innovación Territorial.	La normativa vigente se percibe como rígida en su implementación. Los lineamientos son uniformes y no proveen la flexibilidad necesaria para responder a las potencialidades endógenas específicas de cada comuna.	Brecha: Se limita la Innovación Organizacional/Social. La rigidez obstaculiza la capacidad de la comuna para generar nuevos procesos y formas de organización, negando el espíritu del Desarrollo Endógeno.

Fuente: Araujo, Felipe (2025)

Conclusiones

El propósito central de la investigación fue analizar críticamente la normativa vigente que rige la Enseñanza Productiva en Venezuela, con el fin de identificar las brechas legales que inciden en las fases operativas y conceptuales que obstaculizan la consolidación de modelos de desarrollo socioeconómico sustentables y autogestionarios a nivel comunal.

A continuación, se presentan las conclusiones totales y ampliadas, articuladas en torno a la brecha normativa y sus consecuencias en el ámbito pedagógico, económico y político-comunal:

La Brecha Normativa como Barrera Estructural (Respuesta Directa al Propósito).

- La conclusión fundamental, derivada de la Triangulación Documental, es que la normativa vigente no solo es insuficiente, sino que opera como una

barrera estructural que obstaculiza los objetivos de transformación social y económica del Estado Comunal.

- **Disociación Operativa (El Silencio de la Ley):** El marco legal superior (CRBV) y el marco económico (LOC, LOSEC) exigen la Enseñanza Productiva y el desarrollo endógeno; sin embargo, las leyes del sector educativo (LOE, LU) son silenciosas o ambiguas respecto a la Articulación Obligatoria y la Flexibilidad Curricular. Esta fragmentación impide que la educación responda de manera efectiva y coordinada a las necesidades productivas territoriales.

- **Ausencia de Puentes Institucionales:** La brecha no es una contradicción simple, sino una ausencia de puentes normativos en las fases operativas, especialmente en el Financiamiento y el Reconocimiento Legal. Esto despoja a la Enseñanza Productiva de los recursos y la legitimidad necesarios para trascender el aula y convertirse en una unidad económica autogestionaria.

- **Conflicto de Jerarquía Invertida:** La normativa superior (el ideal de transformación) es neutralizada por la rigidez y el enfoque tradicional de las normativas de menor rango (LOE y LU), que mantienen el control centralizado y el énfasis academicista, frustrando la descentralización del poder comunal.

Impacto en el Desarrollo Socioeconómico (Empoderamiento Frustra-do).

- La conclusión sobre el impacto directo es que la brecha normativa reduce la Enseñanza Productiva a un programa con fines asistencialistas o doméstico, en lugar de ser un motor de desarrollo endógeno.

- **Limitación del Empoderamiento Comunal:** Al no asegurar el financiamiento específico para la fase de incubación y la autogestión, la normativa impide que la comunidad adquiera el control real sobre los recursos y las decisiones económicas que afectan su vida (Rappaport, 2015). El proceso se queda en la capacitación sin culminar en el ejercicio de poder económico.

- **Impedimento del Desarrollo Endógeno:** El enfoque del desarrollo endógeno (Vázquez Barquero, 2015) exige que la innovación nazca de las capacidades internas y la articulación de actores. La falta de Flexibilidad

Curricular y de Inclusión de Saberes Locales impide movilizar el capital humano e intangible del territorio, condenando los proyectos a depender de planes exógenos o gubernamentales, perpetuando el rentismo en el ámbito educativo.

- Negación del Capital Social: La falta de reconocimiento legal y la rigidez de los diseños curriculares impiden la generación de Capital Social (redes, cooperación, confianza) al no validar la praxis colectiva y los conocimientos ancestrales como base del valor económico.

Implicaciones Pedagógicas y Filosóficas (Fallo en la Praxis).

- La brecha normativa es una contradicción filosófica con la base teórica que sustenta el artículo: la Pedagogía Emancipadora y la Praxis.

- Reducción de la Praxis: La Enseñanza Productiva, en teoría, debería ser la unidad dialéctica de acción y reflexión para transformar la realidad (Freire, 2018). Sin embargo, al ser desvinculada de la cadena económica real por la normativa, se reduce a una "práctica" desprovista de "reflexión crítica y transformadora" efectiva. Se enseña a producir sin poder gestionar ni controlar el destino de esa producción.

- Persistencia de la Educación Bancaria: El mantenimiento de un currículo rígido y el insuficiente Reconocimiento Legal de los saberes comunales perpetúa la crítica de Freire a la Educación Bancaria, donde se deposita conocimiento académico sin tomar la realidad del estudiante (Temas Generadores) como punto de partida para la concienciación y el empoderamiento.

- División entre Trabajo Intelectual y Manual: El sistema legal no ha logrado superar la histórica separación entre el trabajo intelectual (el currículo formal) y el trabajo manual (la actividad productiva comunal), frustrando el ideal marxista de formar individuos multifacéticos y transformadores de su entorno.

Lineamientos para la Transformación (La Propuesta Final).

Para lograr el propósito transformador del artículo, se concluye que es imperativo adecuar la normativa legal para cerrar la brecha, transformando el Ser actual de la ley en el Deber Ser que el Estado Comunal exige.

Los lineamientos resultantes de la investigación para fortalecer el tránsito de la enseñanza a la praxis deben incluir:

4. **Reforma para la Articulación:** Creación de un instrumento legal vinculante que establezca la articulación obligatoria y funcional entre la LOE/LU y la LOC/LOSEC, definiendo el Consejo Comunal Productivo como órgano cogestor del currículo.
5. **Mecanismos de Financiamiento:** Establecer legalmente un Fondo de Capital Semilla Educativo-Comunal dentro de la LOSEC, con reglas claras para la transición de proyectos escolares exitosos a unidades de producción autogestionarias y legalmente constituidas.
6. **Sistema de Acreditación de Saberes:** Modificar la LOE para crear un sistema que reconozca, acredite y valide las competencias productivas comunales como equivalentes a créditos formales o títulos profesionales, empoderando así a los saberes locales.
7. **Descentralización Curricular:** Dotar a las Comunas de una Flexibilidad Curricular normativa que les permita adaptar hasta un porcentaje significativo del currículo a sus potencialidades endógenas y a los temas generadores de su realidad productiva.

El estudio concluye que el desafío no es de voluntad política, sino de coherencia normativa. La enseñanza productiva solo será un motor de desarrollo cuando la ley le otorgue las alas de la praxis (emancipación) y la fuerza del financiamiento (control económico).

El análisis de la matriz revela que el Mandato Supremo y los Criterios Ideales (ambos el Deber Ser) son coherentemente alineados, pero fallan al ser contrastados con el Ser (las Leyes Orgánicas).

La ausencia de puentes normativos claros en los criterios de Articulación Obligatoria y Financiamiento Específico impide que la Enseñanza Productiva se consolide como un mecanismo efectivo para el Empoderamiento y el Desarrollo Socioeconómico Comunal, reduciendo su potencial emancipador a una acción fragmentada y asistencial.

Referencias Bibliográficas

- Albuquerque, Francisco (2020). El enfoque del desarrollo económico territorial. Barcelona.
- Aydalot, Philippe (2019). El Medio Innovador. Territorio Innovador. Edit. Priscilla Barcelona.
- Boisier, Sergio (2020). Política Económica, organización social y desarrollo regional. CEPAL. Santiago de Chile.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 36.860, con fecha del 30 de diciembre de 1999.
- Freire, Paulo (2015). Pedagogía del Oprimido. Edit. Freyset. Sao Paulo.
- Gramsci, Antonio (2015). Cuadernos de la Cárcel. Edit. Bravos. Barcelona.
- Habermas, Jurgens (2020). Teoría de la Acción Comunicativa. Edit. Molino. Madrid.
- Kosik, Karel (2015). Teoría de lo Concreto. Edit. Molino. Madrid.
- Ley de Universidades (LU) Gaceta Oficial: N° 1.429 Extraordinario fecha 8 de septiembre de 1970.
- Ley Orgánica de Educación (LOE), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.929 de fecha 15 de agosto de 2009.
- Ley Orgánica de las Comunas (LOC), Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 el 21 de diciembre de 2010.

- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (LOSEC) Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.011 el 21 de diciembre de 2010.
- Lundvall, Bengt-Åke (2018). Sistema Nacional de Innovación. Edit. Plaza. Barcelona.
- Marx, Karl (2015). El Capital. Vol. I Edit. Merea. Barcelona.
- Rappaport, Julián (2015). Psicología Comunitaria: Valores, Investigación y Acción. Edit. Valor. Barcelona.
- Ricoeur, Paul (2015). Ideología y Utopía. Edit. Brisas. Barcelona.
- Ross, Alff (2018). Sobre el Derecho y la Justicia. Edit. Iconos. Madrid.
- Sen, Amartya (2019). Enfoque de las Capacidades. Edit. Martes. Barcelona.
- Vázquez Barquero, Antonio (2015). Desarrollo Endógeno: Teorías y Política de Desarrollo Territorial. Edit. Fuenteovejuna. Madrid.